1085/25

Comodoro Rivadavia, 12 de junio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados **"<PER_1> c/ <PER_2> s/Accidente de trabajo (sistémico)"**, Expte. Nro. 1085/2025, en trámite de apelación ante este Tribunal.

I. Que mediante escrito digital ID 2382572 la parte actora, solicita se aclare la Sentencia Definitiva 74/2026/L, en relación al "cómputo de los intereses" respecto del monto fijado en concepto de "gastos médicos y farmacéuticos".

Explica que la sentencia otorga a favor del trabajador dos incapacidades, producto de dos padecimientos distintos (patología columnaria del 11/09/17, y patología de rodilla del 13/03/20); y que el fallo no precisa con claridad desde cuando el monto fijado en concepto de "gastos médicos y farmacéuticos" genera intereses, señalando que la expresión "desde el momento del siniestro o primera manifestación invalidante y hasta la sentencia de grado" es ambigua, al tratarse de dos padecimientos diferentes.

Propone como solución, dividir el monto a la mitad, y que cada mitad devengue intereses desde cada una de las primeras manifestaciones invalidantes.

II. Es dable señalar que la aclaratoria a petición de parte, ha sido concebida para corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión, o suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

En el presente caso, asiste razón al recurrente respecto a la falta de claridad que se endilga al fallo en el punto referido, por lo que se admite el recurso interpuesto, y se corrige la sentencia en el punto 1, debiendo estarse a la redacción siguiente: "1) Hacer lugar parcialmente al recurso de la actora, en cuanto se reconocerá al actor la incapacidad definitiva permanente parcial del 9,36% para su patología de columna y 11,70% para su patología de rodilla, debiendo en la instancia de grado recalcularse por Secretaria la indemnización conforme el criterio supra establecido; asimismo, elevar a $500.000 el monto fijado en concepto de gastos médicos

y farmacéuticos **-$250.000 respecto de la patología de columna; y $250.000 respecto de la patología de rodilla-, montos a los que se le aplicará tasa pura del 8% desde el momento de cada siniestro o primera manifestación invalidante –desde el 11/09/17 y desde el 13/03/20, respectivamente- y hasta la sentencia de grado** y de allí en adelante la tasa dispuesta en dicho decisorio, tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina".

Por ello, la **Sala 3** de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

RESUELVE:

1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte actora mediante escrito ID 2382572.

2) Aclarar la Sentencia Definitiva 74/2026/L en el punto resolutivo 1), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "1) Hacer lugar parcialmente al recurso de la actora, en cuanto se reconocerá al actor la incapacidad definitiva permanente parcial del 9,36% para su patología de columna y 11,70% para su patología de rodilla, debiendo en la instancia de grado recalcularse por Secretaria la indemnización conforme el criterio supra establecido; asimismo, elevar a $500.000 el monto fijado en concepto de gastos médicos y farmacéuticos **-$250.000 respecto de la patología de columna; y $250.000 respecto de la patología de rodilla-, montos a los que se le aplicará tasa pura del 8% desde el momento de cada siniestro o primera manifestación invalidante –desde el 11/09/17 y desde el 13/03/20, respectivamente- y hasta la sentencia de grado** y de allí en adelante la tasa dispuesta en dicho decisorio, tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina".

3) Regístrese y notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL nro 84 DEL AÑO 2026

DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS "L"